

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 128.

Viernes 10 de Febrero.

AÑO DE 1888.

Este periódico se publica los *Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.*

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes, fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los 15 días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano número 19.

No se admiten *documentos* que no vengan *firmados por el Sr. Gobernador* de la provincia.

Los que sean á instancia de parte, pagarán á 25 cént. por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Febrero.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SECCION DE FOMENTO.

Montes.

El día 14 del corriente, á las doce de su mañana, tendrá lugar la sexta subasta de pastos sobrantes de la dehesa boyal de Valdelacasa, bajo el tipo de 1.000 pesetas; será presidida por el Alcalde, sujetándose estrictamente al Reglamento de 17 de Mayo de 1865 y al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Cáceres 7 de Febrero de 1888.

El Gobernador,
Francisco Ruiz Villegas.

SECCION DE FOMENTO.

Montes

El día 24 del corriente, á las doce de su mañana, tendrá lugar la tercera subasta doble y simultánea de 1000 robles de la dehesa Mesillas, perteneciente á Aldeanueva de la Vera, sita en Collado, bajo el tipo de 6 000 pesetas; será presidida en la capital por mi autoridad y en Collado por el Alcalde, sujetándose estrictamente al Reglamento de 17 de Mayo de 1865, y al pliego de condiciones que estará de manifiesto en Cáceres

en la Sección de Fomento y en Collado en la Secretaría de Ayuntamiento. Cáceres 8 de Febrero de 1888.

El Gobernador,
Francisco Ruiz Villegas.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

Por D. Eulogio Andrada Molano, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno con fecha 7 del actual una solicitud de Registro con el nombre de Carmencita, número 4371, para que se le concedan doce pertenencias de mineral antimonio, en término de Deleitosa y egido de dicho pueblo, propiedad de don Tomás Cerezo, que linda por Saliente con cercados del mismo pueblo, Poniente con arroyo llamado Pedro García, Mediodía con calleja ó vereda de Pedro García, y Norte con camino de Jaraicejo ó del Ponchete.

Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida una calicata antigua que se encuentra al Poniente del cerro denominado Guijo de Deleitosa; desde dicho punto y en dirección O. se medirán 200 metros fijando la primera estaca; desde esta á N. 100 metros, segunda estaca; desde esta á E. 300 metros, tercera estaca; desde esta al Sur 400 metros, cuarta estaca; desde esta al O. 300 metros, quinta estaca, y de esta á tocar con la primera 300 metros, con los cuales queda cerrado el rectángulo de las doce pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido dicha solicitud salvo mejor derecho, se publica con la designación para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta días que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 8 de Febrero de 1888.

El Gobernador,
Francisco Ruiz Villegas.

En la Gaceta de Madrid núm. 21, correspondiente al día 21 de Enero, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo del Estado al expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Benito Gutierrez y otros contra el acuerdo de esa Comisión provincial, que le declaró incapacitado para ser Concejal del Ayuntamiento de Tubilla del Lago, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 20 de Diciembre del año próximo pasado el siguiente dictamen:

«Excmo. S.: La Sección ha examinado el recurso deducido por D. Benito Gutierrez y otros contra el acuerdo en que la Comisión provincial de Burgos declaró con capacidad legal á D. Pedro Barriuso Abejón para ser Concejal del Ayuntamiento de Tubilla del Lago;

Resulta que habiéndose reclamado contra la capacidad del referido electo, el Ayuntamiento y comisionados de la Junta general de escrutinio le declararon incapacitado por considerarle comprendido en el caso del núm. 6.º del art. 43 de la ley Municipal, siendo revocado este acuerdo en virtud de apelación por la Comisión provincial.

En su consecuencia, opina la Sección que no habiéndose desvirtuado las razones en que se fundaron el Ayuntamiento y comisionados de la Junta general de escrutinio para declarar la incapacidad del electo, procede revocar el acuerdo recurrido.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1888.—Albareda.—Sr. Gobernador de la provincia de Burgos.

En la Gaceta de Madrid, núm. 19, correspondiente al día 19 de Enero, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Inspección de la Caja general de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSION.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificativos y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil o militar respectiva, en union del abona-re original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de guerra ó por el Alcalde de la localidad.

Regimiento infantería de España.—Segundo batallón.

Soldado Gabriel Molina Coronado, natural de Benalmádena, provincia de Málaga.

Idem Lázaro Martín Pérez, natural de Aspaciega, provincia de Zamora.

Idem Manuel Pérez Fernández, natural de Reiclova, provincia de Santander.

Idem Francisco Plaza Payá, natural de Zaragoza.

Idem Ramon Tarrasa Mariño, natural de San Julian, provincia de Lugo.

Idem Ramon Serra Torruil, natural de Verdú, provincia de Barcelona.

Idem Domingo Redondo Hidalgo, natural de Villa de Obispo, provincia de Leon.

Idem Juan Sanz Fontanell, natural de Alfaro, provincia de Tarragona.

Idem José Ultra Figueroa, natural de Madrid.

Idem Jeronimo Ramos Rodriguez, natural de Mota del Cuervo, provincia de Ciudad Real.

Idem Salvador Ramos Testal, natural de Manganoso, provincia de Zamora.

Idem Rafael Pousada Francisco,

natural de Benifalló, provincia de Alicante.

Idem Antonio Garcia Hernandez, natural de La Bella, provincia de Albacete.

Batallon cazadores de Isabel II.

Soldado Raimundo Martin Corredera, natural de Freguncias, provincia de Salamanca.

Idem Romualdo Diaz Garcia.

Regimiento infanteria de España.

Soldado Antonio Puebla Perez, natural de Madrid.

Ingenieros.

Soldado Camilo Chao Lopez, natural de Villanueva, provincia de Lugo.

Regimiento infanteria de España.

Soldado Angel Argenti Costodio, natural de Virvel, provincia de Castellon.

Regimiento infanteria del Rey.

Soldado Juan Canela Chufas.

Batallon cazadores de San Quintin.

Soldado Juan Lopez Franco, natural de Beuga, provincia de Lugo.

Idem Anacleto Lopez Martin, natural de Moral, provincia de Leon.

Idem Perfecto Laso Justo, natural de Ginzo, provincia de Orense.

Idem Santos Lopez Cascaño, natural de Piñeiro, provincia de Lugo.

Idem Ramon Lopez Guisado, natural de Madrid.

Idem Macario Moreno Villarejo, natural de Alcocer, provincia de Badajoz.

Idem Jacinto Perez Gomez, natural de Hortin, provincia de Lugo.

Idem José Portea Soriano, natural de Bruñana, provincia de Castellon.

Idem Marcelo Prado Carretero, natural de Tarde Obispo, provincia de Zamora.

Idem José Doiro Gonzalez, natural de Villamañe, provincia de Lugo.

Idem Vicente Cortés Fernandez, natural de Poveda, provincia de Salamanca.

Idem Florentino Contado Lopez, natural de La Aldea, provincia de Lugo.

Idem Tomás Ceinos Anton, natural de Zaratán, provincia de Valladolid.

Idem Lorenzo Carrillo Garcia, natural de San Roque, provincia de Cádiz.

Idem José Casquero Atéu, natural de Madrid.

Idem Tomás Garcia Tirado, natural de Villarodrigo, provincia de Jaen.

Idem Santiago Perez Hernandez, natural de Vega de Val, provincia de Valladolid.

Idem Juan Monserrat Millán, natural de Castellon.

Idem Valentin Holgado Fernandez, natural de Cotera Caballo, provincia de Salamanca.

Idem Pedro Prieras Cuellas, natural de Denia, provincia de Alicante.

Idem Casiano Perrote, Asenjo, natural de Palorueta, provincia de Valladolid.

Idem Antonio España Garcia, natural de Almacho, provincia de Málaga.

Idem Francisco Diaz Pallarés, natural de Cangas, provincia de Lugo.

Idem Jorge Fernandez Cabaleda, natural de Quintanar, provincia de Burgos.

Idem Mariano Gomez Anterán, natural de Sepulveda, provincia de Segovia.

Idem Ramon Fernandez Casquero, natural de Béjar, provincia de Salamanca.

Idem Ramon Estévez Vila, natural de Granadella, provincia de Lérida.

Cabo primero Manuel Vazquez Gonzalez, natural de Valencia.

Soldado José Diaz Alvarez, natural de Ecija, provincia de Sevilla.

Idem Pablo Izquierdo Izquierdo, natural de San Agustin, provincia de Teruel.

Idem Manuel Blanco Varela, natural de Goyan, provincia de Lugo.

Idem Narciso Vidal Fons, natural de Llavina, provincia de Gerona.

Idem Francisco Vazquez Miguel, natural de Aguilar, provincia de Murcia.

Idem Manuel Alcaide Garcia, natural de La Victoria, provincia de Córdoba.

Idem Antonio Abad Granado, natural de V. de las Torres, provincia de Badajoz.

Idem Manuel Gomez Ruiz, natural de Malagon, provincia de Ciudad Real.

Idem Francisco Gonzalez Corominas, natural de Alcira, provincia de Valencia.

Idem José Jimenez Cervantes, natural de Pulpi, provincia de Almería.

Cabo primero Faustino Gallego Abad, natural de Arbiña, provincia de Pontevedra.

Soldado Diolindo Garrido Rioruelo, natural de Castromil, provincia de Zamora.

Idem Angel Garcia Garcia, natural de Uceda, provincia de Leon.

Idem Pedro Fernandez Mieres, natural de Villafranca, provincia de Badajoz.

Idem Ramon Sanchez Garcia, natural de Gunde, provincia de Lugo.

Idem Juan Tejero Cotela, natural de Alicante.

Idem Eduardo Ruano Conde, natural de Pereñas, provincia de Salamanca.

Idem Valentin Rubisala Raigán, natural de Ribaña, provincia de Gerona.

Corneta Tomás Román Expósito, natural de Palma, provincia de Baleares.

Soldado Gregorio Rodriguez Carballo, natural de Toalcastrol, provincia de Leon.

Idem Fernando Roméu Mejía, natural de Pedrosa, provincia de Sevilla.

Idem Eusebio Rovira Ansina, natural de Denia, provincia de Alicante.

Idem Domingo Rodriguez Mena, natural de Santa Cecilia, provincia de Lugo.

Idem Salvador Remido Perez, natural de Cuesta, provincia de Lugo.

Idem Miguel Rey Cuadrat, natural de Lalages, provincia de Lérida.

Idem José Regadero Tayada, natural de Valdelatosa, provincia de Sevilla.

Idem Faustino Quintero Gonzalez, natural de Fechas, provincia de Orense.

Corneta Venancio Quintanilla Martin, natural de Seruza, provincia de Albacete.

Soldado Ramon Malet Botinas, natural de Copanit, provincia de Barcelona.

Sargento segundo Luis Martinez Lopez, natural de Madrid.

Soldado Juan Sanz Navarro, natural de Valencia.

Idem Felipe Martinez Cunada, natural de Monteano, provincia de Granada.

Idem Antonio Martinez Garcia, natural de Aibatana, provincia de Albacete.

Idem Antonio Vazquez Escarsion,

natural de Vivero, provincia de Lugo.

Idem Ramon Vidal Bou, natural de Madrid.

Idem José Caro Perales, natural de Calaviso, provincia de Cáceres.

Idem Miguel Carnicero Mendez, natural de Madrid.

Sargento segundo Cipriano Zenon Marcos, natural de Becerril, provincia de Palencia.

Soldado Juan Delgado Jarana, natural de Lebrija, provincia de Sevilla.

Idem Francisco Delgado Rodriguez, natural de Otarelo, provincia de Orense.

Idem Lamberto Parra Sierra, natural de Campo de Ampurias, provincia de Gerona.

Idem Gaspar Llorente Arroyo, natural de Zamora.

Idem Severo Serrano Serrano, natural de Zaragoza.

Idem Juan Rodriguez Vilorión, natural de Sanvido, provincia de la Coruña.

Idem Pedro Lafuente Criado, natural de Quintanilla, provincia de Leon.

Idem José Gines Ballester, natural de Sarroca, provincia de Lérida.

Idem Felipe Galindo Parra, natural de Villanueva, provincia de Zamora.

Sargento segundo Pelegrin Sancho Gomez, natural de Valencia.

Idem Manuel Gonzalez Santillana, natural de Burgos.

Soldado Manuel Jimenez Martinez, natural de Murcia.

Idem Domingo Gallego Rodriguez, natural de Cuenca.

Idem Juan Solís Cabezas, natural de Herrera, provincia de Sevilla.

Idem Antonio Perez Parra, natural de Monda, provincia de Málaga.

Cabo primero Ricardo Narro Aldama, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya.

Soldado José Gines Rueda, natural de Alcorizo, provincia de Teruel.

Idem José Abella Garcia, natural de Granadella, provincia de Lérida.

Sargento segundo Guillermo Segura Carrasco, natural de Lorca, provincia de Murcia.

Soldado Luis Milleca Llopis, natural de Cartagena, provincia de Murcia.

Idem Tiburcio Nicolás Garcia, natural de Villamana, provincia de Leon.

Idem Matias Lledó Salamanca, natural de Establemenet, provincia de Baleares.

Idem Matias Gomez Martin, natural de Altrío, provincia de Jaen.

Sargento segundo Tomas Garcia Alonso, natural de Villabaste, provincia de Leon.

Soldado Manuel Amat Carreras, natural de Mas, provincia de Pontevedra.

Idem José Peña Rival, natural de Santa Maria de Mamin, provincia de Lugo.

Cabo segundo Domingo Lucena Alvarez, natural de Huesca.

Soldado Francisco Giró, Cora, natural de Talavera, provincia de Cáceres.

Cabo segundo Joaquin Alonso Gonzalez, natural de Terruços, provincia de Pontevedra.

Soldado Antonio Rodriguez Lozano, natural de Linares, provincia de Jaen.

Batallon cazadores de San Quintin.

Soldado Eusebio Gomez Collado, natural de Ventamoro, provincia de Valencia.

Idem Juan Prieto Tena, natural de Don Alvaro, provincia de Badajoz.

Idem Juan Torres Escandén, natu-

ral de San Juan, provincia de Barcelona.

Idem José Lera Requé, natural de Corbint, provincia de Lérida.

Idem Eugenio Iglesias Ferrem, natural de Inclusa, provincia de Orense.

Idem Pablo Gonzalez Vera, natural de Carbuejo, provincia de Segovia.

Idem Rafael Frade Peláez, natural de Oviédo.

Idem Camilo Cordech Payo, natural de Alcoy, provincia de Alicante.

Idem Manuel Castillo Anca, natural de San Martin, provincia de la Coruña.

Idem Cayetano Castro Róo, natural de Cotopequeno, provincia de la Coruña.

Idem Juan Bautista Pedroso, natural de Corligo, provincia de Lugo.

Idem Domingo Arias Fernandez, natural de Vicente, provincia de Lugo.

Sargento segundo Pedro Ros Indurain, natural de Ronca, provincia de Navarra.

Soldado José Gonzalez Fernandez, natural de Reciso, provincia de Orense.

Idem Gines Navarro Varela, natural de Cuevas Vera, provincia de Almería.

Idem Julian Mateo Molinero, natural de Aranda, provincia de Burgos.

Idem Justo Cubo Gonzalez, natural de Labrado, provincia de Lugo.

Idem José Valls Olivero, natural de San Pedro, provincia de Barcelona.

Idem Manuel Silvestre Garcia, natural de Alcante.

Idem Joaquin Mesa Mondragón, natural de Arrabal, provincia de Almería.

Idem Antonio Bullosa Arango, natural de Málaga.

Idem Juan Serrano Sebastian, natural de San Martin, provincia de Teruel.

Idem Leandro Cantero Maerano, natural de Cieta, provincia de Cáceres.

Idem Antonio Baró Sanchez, natural de Sevilla.

Idem Francisco Elias Lara, natural de Cangas, provincia de Oviédo.

Idem Nicolás Vazquez Serin, natural de Andolas, provincia de la Coruña.

(Se continuará.)

GOBIERNO MILITAR
de la provincia de Cáceres.

Circular.

Por el Ministerio de la Guerra se ha dictado con fecha 1.º del actual la Real Orden siguiente:

«Recibidos ya en este Ministerio los datos suficientes para poder determinar con toda exactitud el número total de mozos del presente llamamiento que son necesarios con el fin de cubrir las bajas que deben reemplazarse, tanto en los Ejércitos de Ultramar como en los Cuerpos y Secciones armadas de la Península, Canarias y tercios de infantería de Marina, para que todas las unidades orgánicas ueden al completo de su fuerza reglamentaria en tiempo de paz; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien disponer que para conocimiento de los pueblos, y sin perjuicio de hacer el día 20 del corriente mes el señalamiento del cupo con que cada zona ha de contribuir para componer el contingente gene-

PERIODO DE AMPLIACION.

Primer trimestre de 1886 á 1887.

Cuenta del primer trimestre del periodo de ampliacion de 1886 á 1887 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	5971 29
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	2050 13
Cargo.....	8021 42
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	5635 54
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	2385 88

Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	Total de las operaciones hasta este trimestre.
			Pesetas.
INGRESOS.			
1 Propios.....	4216 85	"	10878 91
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	545 89	"	734 11
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Correccion pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios.....	2063 95	"	6194 5
8 Resultas.....	15211 93	"	271 52
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	3639 14	2050 13	32019 8
10 Reintegros.....	"	"	"
Cargo.....	25667 76	2050 13	50417 67
PAGOS.			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	843 57	24 68	17694 61
2 Policía de seguridad.....	235 89	235 73	2828 84
3 Policía urbana y rural.....	"	"	1143 50
4 Instrucción pública.....	2050 13	2050 13	8197 50
5 Beneficencia.....	10013 50	"	336 50
6 Obras públicas.....	3029 26	"	220 74
7 Correccion pública.....	26 75	"	23 25
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	10032 50	3000	4092 50
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	105 79	"	4894 21
12 Resultas.....	5314 7	325	8300 14
Data.....	31651 46	5635 54	47731 79

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Torrejoncillo á 4 de Octubre de 1887.—El Depositario, Jorge Perez Santos.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Torrejoncillo á 4 de Octubre de 1887.—El Secretario contador, Luis Serrano Floriano.—V.º B.º, el Alcalde, Benito Serrano Martin.

Y para su insercion en el Boletín oficial de la provincia, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 166 de la ley Municipal vigente, expido la presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Torrejoncillo á 28 de Enero de 1888.—Luis Serrano Floriano.—V.º B.º Benito Serrano.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES.

ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ.

Pedido de relaciones.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, ha acordado que todos los contribuyentes en este término, vecinos y forasteros, presenten

en la Secretaria de municipal, en todo el presente mes, sus relaciones juradas de riqueza, y documentos que justifiquen las traslaciones de dominio, con el fin de que la Junta pericial como vistas de las mismas, proceda á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial en 1888 á 89, en la inteligencia que, de no verificarlo

ral, á tenor de lo que preceptua el art. 144 de la vigente ley de Reclutamiento, que el expresado contingente total sea de 50.000 hombres, y que la presente disposicion tenga toda la publicidad posible. Lo que se hace público por medio de la presente para conocimiento de los interesados. Cáceres 7 de Febrero de 1888.—El Brigadier Gobernador, Francisco Calvo.

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE CÁCERES.

Secretaría de Gobierno.

Circular núm. 1.

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, se ha servido acordar, que todos los Jueces de primera instancia del territorio le den cuenta inmediatamente de si ellos, sus auxiliares y subalternos, se encuentran ó no provistos del título correspondiente, y quienes sean, en su caso, los que no han llenado ese requisito. Cáceres 8 de Febrero de 1888.—El Secretario de gobierno, Ubaldo Sanchez Martinez.

D. Pio Navarro y Jimenez, Juez de instruccion y de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á Manuel Perez, natural de Villafranca de Corneja, hijo de un individuo que le llaman «El Coracero», ignorándose sus demás circunstancias, para que en el término de quince dias á contar desde el en que tenga lugar la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en el sumario que instruyo por estafa de una manta, una pistola y un pañuelo á Santiago Prieto, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cáceres á 7 de Febrero de 1888.—Pio Navarro.—Por su mandado, Antonio Escobar.

Por el presente hago saber: Que en el expediente de exacion de costas de la causa seguida en este Juzgado contra Francisco Maria Vaquero Rey (a) Frascote, vecino del Casar de Cáceres, por lesiones á José Matias Andada, se embargó al primero tres cuartas parte de la casa señalada con el número 60, sita en la calle de la Iglesia de dicha villa del Casar de Cáceres, proindivisa con la cuarta restante de Maria Vaquero Rey; linda por la derecha entrando en ella con otra de Martina Galan Jimenez y otros, por la izquierda con otra de Santos Gutierrez Talavan y por la espalda con otra de herederos de Saturnino Carretero; habiendo sido tasada dicha participacion en la suma de 1.068 pesetas 75 céntimos, por cuya cantidad he acordado en providencia de hoy se saque á segunda subasta con rebaja del 25 por 100 de la tasacion, por término de 20 dias teniendo lugar ante este Juzgado y el Municipal del Casar de Cáceres el dia 27 del actual á las doce de su mañana, previniendo que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la tasacion y que para tomar parte en la subas-

ta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del referido tipo de la tasacion, debiendo invertir finalmente que los títulos de propiedad de la parte de casa objeto de la venta, quedan de manifiesto en la Escipibania del actuario que refrenda, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Cáceres á 6 de Febrero de 1888.—Pio Navarro.—Por su mandado, Antonio Escobar.

D. Antonio Nava Martin, Juez municipal de esta villa.

Por el presente edicto hago saber: Que en la ejecucion de la sentencia recaida en el juicio verbal civil, seguido en este juzgado, á instancia de D. Isidoro Gimenez, vecino de Talavera la Vieja, contra D. Narciso Manglano, que lo fué de esta, sobre pago de 249 pesetas y 75 céntimos, se ha dictado providencia en este día mandando se saquen á pública subasta los bienes embargados al condenado los cuales con el valor dado por los peritos se expresarán, señalándose para que tenga lugar la subasta, el dia 20 de Febrero próximo, á las diez de su mañana, á toque de campana y en el salon de sesiones de la Casa Consistorial; haciéndose constar que el título objeto de la finca de la subasta y la certificacion expedida por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con cuyos títulos han de conformarse los licitadores, sin derecho á exigir otros, así como que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor que se consigna á los bienes siguientes:

Pesetas Cts.

Una casa habitacion, sita en esta villa, calle de la Iglesia, señalada con el núm. 17 antiguo y 14 moderno. Antiguamente lindaba esta casa por la derecha entrando en ella con calle pública, por la izquierda con casa de Valentin Simon y espalda con corral de Francisco Martin. En la actualidad linda por la derecha entrando con otra de Manuela Escudero, izquierda con otra de Maria Gomez Garcia y espalda con corral de Juan Gomez de Alonso. Dicha casa se componia antiguamente de tres habitaciones y corral, de dos pisos, y en la actualidad se compone de portal á la entrada, patio, tres cuartos y trajo, y ha sido tasada en.. 537 50

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Bahonal de Ibor á 31 de Enero de 1888.—Antonio Nava.—Por su mandado, Estanislao Sanchez.

en el tiempo indicado, perderá todo derecho á reclamar de agravio.

Arroyomolino de Montanchez 5 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Juan Gonzalez.—El Secretario, José de Aguirre Samaniego.

VIANDAR.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda ocuparse de la confección del apéndice al amillaramiento de 1888-89, se hace preciso que los hacendados así vecinos como forasteros, presenten las relaciones de altas y bajas que haya experimentado su riqueza en el año actual, para cuya presentación, así como de los documentos legales que las produzcan, se señala el término de 15 días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; advertidos que el que no lo verifique en el término expresado perderá todo derecho á reclamar de agravio.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

Viandar 3 de Febrero 1888.—El Alcalde, Ricardo Trejo.

MEMBRIO.

Pedido de relaciones.

Co el fin de que la Junta pericial pueda oportunamente dedicarse á los trabajos de repartimiento de territorial para el ejercicio económico de 1888 á 89, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado señalar un plazo de quince días, á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en este término municipal, así vecinos como forasteros presenten en su Secretaría relaciones juradas del movimiento de su riqueza respectiva, pues de no verificarlo, no le serán admitidas las reclamaciones que produzcan.

Membrio 5 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Francisco Britos.

PERALEDA DE LA MATA.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial pueda en su día proceder á la formación del apéndice del amillaramiento que ha de servir de base para girar el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el año próximo de 1888 á 89, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado que los contribuyentes cuyas riquezas hayan sufrido alteraciones presenten durante los días del corriente mes las relaciones juradas y documentos que lo justifiquen, advirtiéndole que despues no será oída reclamacion alguna sobre este extremo.

Lo que se hace público por medio del Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los interesados.

Peraleda de la Mata 6 de Febrero de 1888.—El Alcalde, Camilo Garcia y Sasso.

MADROÑERA

LISTA de los jornales y materiales empleados en el arreglo de los ocho trozos en que se halla dividido la obra de recomposición del camino llamado del Medio durante la semana que terminó ayer.

Conceptos.

	Pesetas.	Cts.
Satisfecho á Pedro Rodriguez Gonzalez, Juan Avila Garcia, Diego y Antonio Barquilla Diaz por 7 dias á 1'25 pesetas uno.....	35	
A Juan Alonso Gonzalez, Alonso Diaz Vizcaino, Vicente Garcia Diaz Lorenzo Casco Mellado y Francisco Diaz Altamirano por id. id.	43	75
A Alonso Garcia Ros, Francisco Fernandez Gomez, Lucas Miguel por id. id.....	26	25
A Isidro Miguel, José Barquilla, Jerónimo Castuera, Fulgencio Barrado, Garcia, Ramon Sanchez y Félix Sanchez Borreguero por 6 dias á 1 peseta cada uno.....	42	
A Juan Rodriguez, Lorenzo Barquilla, Andrés Barquilla, Diego Rodriguez, Andrés y Juan Barquilla, Nicolás Fernandez, Andrés Campos y Agustin Fabian por 6 dias á 1'50 cada uno.....	81	
A Vicente Sanchez, Diego y Tomás Rodriguez, Fausto Rosas, Pedro Diaz y Manuel Barrado por 7 dias á 1'25 cada uno.....	52	50
A Alfonso Barquilla, Juan Miguel, Juan Diaz, Gerónimo Avila, Juan, Andrés y Alfonso Garcia, Andrés Casco y José Rodriguez por 6 dias á 75 céntimos cada uno.....	40	50
A Alonso Cano, Diego Sanchez, Manuel Garcia, Diego Durán y Francisco Durán por 6 dias á 2 reales..	15	
A Juan Avila, Juan Alonso Gonzalez, Alonso Diaz Vizcaino, Francisco Fernandez y Fulgencio Barrado, Tomás Garcia y Lorenzo Barquilla, por jornales de dos caballerias mayores de cada uno en los 7 dias á 2'50 la pareja.....	122	50
A Diego Rodriguez, Diego Durán, Antonio Garcia Diaz, Fausto Rosas, Francisco Durán, Juan Garcia, Juan Diaz, Andrés Fabian, Isidro Miguel y Juan Antonio Garcia, por dos caballerias menores que han estado durante los 6 dias de la semana, de cada uno de ellos á 2 pesetas la pareja.....	120	

Materiales.

A Pedro Gallego Rodriguez por importe traído en esportillas.....	10
A Fernando Gallego, por idem id.:.....	7 50
Total.....	596

Madroñera 8 de Enero de 1888.—La Comision de obras, Isidro Sanchez Gonzalez.—Joaquin Garcia.—V.º B.º El Alcalde, Antonio Mejias.

ACEHUCHE.

CUENTA de los jornales y materiales invertidos en la obra de nueva construccion de Casa Consistorial y Escuelas de esta villa, durante la quinta semana de las mismas, que terminó en 27 del actual inclusive.

Conceptos.

	Ptas.	Cts.
Por tres dias á Antonio Garcia, Director, á 5 pesetas uno.....	15	
Por seis dias á Julian Garcia, á 3'50 id. uno.....	21	
Por siete dias á Francisco Barrios, á 2 id. uno.....	14	
Por nueve dias de braceros, á 1'10 id. uno.....	9 90	
Por 13 y medio dias de pedreros, á 1'25 id. uno...	16 87	
Por dos dias y de una aguadora, á 62 céntimos uno.	1 25	
Por 17 pares de caballerias, á 3 id. uno.....	51	
Por 51 arrobas y cuatro libras de cal morena, á 65 céntimos una.....	33 27	
Total gasto.....	162 29	

Acehuche 28 de Enero de 1888.—El Alcalde Presidente, Simeon Montero.—El Secretario, Bruno Macias Martin.

ANUNCIOS.

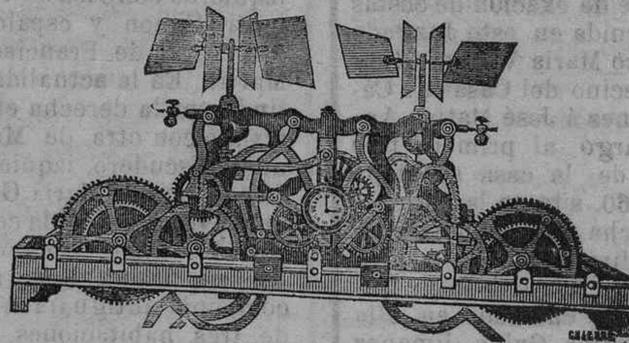
Anuncio.

Debiendo hallarse en disposicion de ser extraido en el presente año, el corcho del monte de la Dehesa boyal de Sierra de Fuentes, el de la dehesa Clara; Riscos y Valdetrujillo y Alberca, sitas en término de Cáceres, se anuncia su venta en el árbol y se reciben proposiciones de compra por escrito, en la casa Administracion del Sr. Marqués de Castro Serna en Cáceres, y en la de dicho señor en Madrid, Cuesta de la Vega, núm. 5; bajo la base de que la saca habrá de hacerse por cuenta y direccion del propietario.

Cáceres 20 de Enero de 1888.—P. P., Juan Gil Alejo, 7

RELOJERIA MADRILEÑA DE FERNANDO CEZÓN,

CACERES Plaza de S. Juan número 20.



TRUJILLO Calle Nueva, núm. 1.

Especialidad en relojes de Torre, desde 500 pesetas, garantizados de 2 á 8 años.

Campanas de metal Font. de cualquier forma y tamaño á 3 pesetas 25 céntimos el kilo (puestas en Cáceres).

Idem surtido en relojes de todas clases de pared, desde 7 pesetas.

Magníficos relojes de níquel, de todos los tamaños, áncora y cilindros, á 15, 20 y 25 pesetas.

Relojes de oro, plaqué y acero con guarnicion de oro, y horas al salto, todos á precios desconocidos, garantizados de dos á cuatro años.

Se remiten á cualquier pueblo de la provincia enviando carta orden para cobrar en esta capital ó mandando su importe al giro mútuo, seguro quedará satisfecha de nuestros géneros la numerosa clientela que nos honra con su confianza.

Cáceres.—Tip. de Nicolás Jimenez.

AGENDA

DE

ADMINISTRACION MUNICIPAL Y GENERAL

dirigida y revisada por

D. Antonio Torrents Monner.

Perito-Profesor mercantil, Perito químico, Intérprete Contador de la Excm. Diputación provincial de Barcelona en virtud de oposiciones encargado de varias cátedras, autor de diversas obras comerciales premiadas en las Exposiciones Universal de Amberes y Regional aragonesa, etc.

Esta Agenda para 1888, forma un precioso tomo, elegantemente encuadernado, y contiene todo cuanto necesitan los Ayuntamientos para su marcha administrativa.

Se halla de venta en la imprenta de este periódico al precio de 2 pesetas 50 céntimos ejemplar.

En 29 de Septiembre del presente año se hallará vacante el arrendamiento á puro pasto de la dehesa titulada Miralrio, término de Trujillo, de cabida 2.000 cabezas lanares, entrando tambien en el disfrute de dicho arriendo, el fruto del monte del millar de arriba de expresada dehesa; todo ello segun el contrato que se haga, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el despacho de esta administracion, donde se admitirán desde luego todas las proposiciones que por escrito se presenten á fin de resolver en su día mi principal el Sr. Marqués de Castro Serna, lo que mejor estime en vista de las ofertas que se reciban. Cáceres 29 de Enero de 1888.—El Administrador, Juan Gil Alejo. 3

Se arrienda la casa de la Plazuela de Santa Ana, número 2, de la propiedad de la Sra. Marquesa de Monroy. Cáceres y Diciembre 1887.